



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
AUTÓNOMA

108

CONVENIO
CORPORACION EVANGELICA PARA EL DESARROLLO
Y
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 28 de Agosto del año 2012, entre la Universidad Miguel de Cervantes, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada por su Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en: calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y la Corporación Evangélica Para El Desarrollo de la Catedral Evangélica de Chile, Rut: 65.731.820-5, representada por el presidente, Obispo Rev. Don Eduardo Durán Castro, Rut: 4.332.073-4, ambos domiciliados en Obispo Manuel Umaña Salinas N° 139, comuna Estación Central, en adelante "ONG Ceped", quienes declaran y convienen:

CONSIDERANDO

- 1°.- *Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.*
- 2°.- *Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para la ONG Ceped, quien cuenta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus miembros y familiares directos de ellos.*
- 3°.- *Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente Convenio.*



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
AUTÓNOMA

PRIMERO: La Universidad y la ONG Ceped, comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, extensión y, a otras materias que las partes acuerden.

SEGUNDO: La Universidad ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los miembros y/o afiliados pertenecientes a la ONG Ceped, a cualesquiera de los programas académicos de pregrado que ofrece actualmente o pueda ofrecer en un futuro próximo, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas que reúnan los requisitos para acceder a la educación superior.

TERCERO: La Universidad, según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos de la ONG Ceped, pudiendo dictarlos para cohortes cerradas de miembros y cargas familiares directas, en recintos ajenos a alguna de las Sedes de la Universidad si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente convenio marco.

CUARTO: Que para la implantación de lo convenido la Universidad se compromete a:

1. Informar de manera regular y permanente a la ONG Ceped, de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.
2. Poner a disposición de la ONG Ceped la plataforma de admisión de la Universidad que incluye información, orientación y apoyo al proceso de postulación a la educación superior y técnica. Lo anterior se hará a través de un stand informativo a cargo de un funcionario de la Universidad instruido para dicho efecto.
3. Ofrecer a los miembros, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas, pertenecientes a la ONG Ceped, que ingresen a cualesquiera de las carreras, la Universidad les otorgará Becas de Procedencia de un 20% del arancel de colegiatura en las carreras seleccionadas por los beneficios de este Convenio.



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
AUTÓNOMA

4. Los alumnos directamente provenientes de la Enseñanza Media (año de egreso inmediatamente anterior) podrán postular a las **Becas de Excelencia Escolar** (entre 50% y 100% de la colegiatura) que en forma limitada ofrece la **Universidad** conforme a su reglamento vigente. Estas becas tienen duración de 1 año y son incompatibles con otro beneficio. Al extinguirse este beneficio, si lo obtuviere, el alumno recuperaría su beca de procedencia. Sin perjuicio de ello, la **Universidad** ha implementado la **Beca de Rendimiento Académico** que beneficia al mejor alumno de cada carrera y nivel (entre 30% y 100% según promedio alcanzado en el año).
5. Ofrecer nuestra oferta de carreras técnicas con la posibilidad de optar a la **Beca Nuevo Milenio**. Para ello, se consideran como requisitos: haber obtenido sobre nota 5.0 (escala de 1 a 7) en Enseñanza Media, haber egresado en las últimas 7 generaciones, no haber sido beneficiario de alguna beca estatal de educación superior, pertenecer al I y II quintil socio-económico, y ser chileno.
6. Entregar 15 **Becas 100%** sobre el valor **Matrícula** definido por la **Universidad**, para el primer año de cada carrera.
7. En los Diplomados y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del convenio obtendrán una **Beca de Procedencia** equivalente al 10% del arancel respectivo y si las postulaciones fueren equivalente al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 20%.
8. De acuerdo al número de alumnos matriculados por medio del **Convenio de la ONG Ceped**, la **Universidad** otorga beca, a 1 miembro (a) o hijo, premiado por la **ONG Ceped**, según tabla siguiente:

De 10 a 20 alumnos matriculados	:	Beca 40% arancel anual	+	Beca matrícula 100%
De 21 a 31 alumnos matriculados	:	Beca 45% arancel anual	+	Beca matrícula 100%
De 32 a 42 alumnos matriculados	:	Beca 50% arancel anual	+	Beca matrícula 100%
De 43 a 60 alumnos matriculados	:	Beca 65% arancel anual	+	Beca matrícula 100%
De 61 alumnos matriculados	:	Beca 100% arancel anual	+	Beca matrícula 100%



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
AUTÓNOMA

La renovación de este beneficio, está sujeta al número de alumnos nuevos regulares que ingresen por difusión realizada por la ONG Ceped anualmente.

9. Los alumnos matriculados deben contar con su respectiva documentación obligatoria de acuerdo a la normativa interna de la Universidad.
10. Hacer partícipe a los miembros y cargas directas, de la ONG Ceped, de los planes de admisión especiales en cuanto a disponibilidad de cupos y fijación de aranceles que la universidad determine para cada año académico cuando estos beneficios se demanden dentro de los plazos calendario estipulados para cada ocasión.

QUINTO: La ONG Ceped por su parte se obliga a:

- a.- Dar la mayor y mas plena difusión posible al presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente la Universidad le informe.
- b.- Certificar la calidad de miembro de la ONG Ceped, hijo o cónyuge, según corresponda, de las personas que postulen a la Universidad en virtud del presente convenio.

SEXTO: En caso de retraso en el pago y cancelación de los aranceles de la colegiatura, la Universidad cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, la Universidad podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente convenio, cobrando los valores adeudados que correspondan más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
AUTÓNOMA

OCTAVO: La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la **Universidad Miguel de Cervantes**, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. La personería de don **Eduardo Durán Castro**, Rut: 4.332.073-4 para representar a la **ONG Corporación Evangélica Para El Desarrollo**, consta en Sesión de Directorio de la corporación de fecha Acta el día 04 septiembre de 2006, otorgada ante Notaria Feliz Jara Cardot.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben,

Eduardo Durán Castro.
Obispo Presidente
Corporación Evangélica Para El
Desarrollo.
Catedral Evangélica De Chile.

Gutenberg Martínez Ocamica
Rector
Universidad Miguel de Cervantes